

- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Estas ayudas van destinadas a entidades o asociaciones de comerciantes, instituciones públicas o privadas de fomento de la economía y del comercio interior, y, en general, a aquellas entidades y asociaciones sin ánimo de lucro entre cuyos fines estén el asociacionismo comercial, la promoción y el fomento de la economía local y del comercio.
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** La innovación tecnológica del pequeño comercio, elaboración de planes de diagnóstico y acciones formativas; ayudas para la incorporación de soluciones tecnológicas; diseño de plataformas de simplificación de trámites que ordene y facilite a los comerciantes cualquier trámite con las administraciones; mejora de la competitividad y el emprendimiento, atención a aquellas medidas propuestas en relación al régimen de horarios comerciales y otras medidas de ordenación comercial; impulso del turismo como elemento dinamizador económico, inclusión de ayudas dirigidas a la búsqueda de nichos de mercado y subsectores que favorezcan el emprendimiento. Otras medidas pretenden la consolidación del asociacionismo, el impulso de la iniciativa empresarial o la promoción de los productos locales de Melilla.

Tendrán especial atención las acciones de promoción y dinamización dirigidas al fomento del Centro Histórico de Melilla, "Melilla La Vieja", el barrio del Real, el paseo marítimo, entre otras zonas de especial interés comercial; y a la promoción y modernización de los mercados municipales como formas tradicionales de negocio que mantienen la vida y la actividad en las calles.

- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUION:** Convocatoria anual de ayudas mediante pública concurrencia.
- **COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2020:** 100.000 euros. Variable en función de la dotación presupuestaria anual.
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 05/43100/48000 y 02/43100/22602
- **APORTACION DE OTROS ENTES:** No se prevé.
- **PLAN DE ACCION:** Se prevén los siguientes:
 - a.- Convocatoria anual de subvenciones para la realización de proyectos de interés general en materia promoción de la economía local.
 - b.- Fechas de concesión: Convocatoria periódica. Previsión concesión: último trimestre del año.
 - c.- Mecanismo de aplicación: Bases Reguladoras (que se elaborará este año 2020), y preceptiva convocatoria.
- **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**
 - Seguimiento: Presentación de memoria de la actuación y justificantes de éstos.
 - Elaboración por las entidades beneficiarias de un Informe o Memoria final de las actividades o proyectos, donde se hará constar, según los casos, una descripción detallada de la ejecución del programa o proyecto, actividades realizadas, resultados obtenidos, identificación de beneficiarios, observaciones, entre otros datos de interés. Comparativo con los datos económicos de ejercicios anteriores, si los hubiera.

Criterios objetivos a evaluar:

- Impacto de las medidas.
- o Análisis de datos del programa ejecutado.
- Coste económico

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4ª

Objetivo estratégico: Fomento del transporte entre Melilla y Península. Ayudas a colectivos especiales. Fomento y promoción del Turismo.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO.** Pretende este régimen de ayudas subvencionar los títulos de pasaje marítimo y aéreo emitidos a favor de todos aquellos ciudadanos melillenses con especiales dificultades (colectivos especiales). Como medida de "Fomento del Turismo de Melilla" se señala como objetivo el impulso al sector turístico, con ayudas a familiares de residentes, incorporando a los nacidos en Melilla pero no residentes y a los no residentes, en las condiciones específicas que se señalen en la norma reguladora.
- **AREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía y Políticas Sociales.
- **CENTRO GESTOR:** Patronato de Turismo.
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA.** Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en este Decreto los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Unión Europea, residentes en cualquier caso en Melilla al menos durante dos años ininterrumpidos, que utilicen el transporte por mar en sus trayectos directos, ya sean de ida o ida y vuelta entre Melilla y el territorio nacional (Málaga, Motril y Almería) siempre que pertenezcan a cualquiera de los colectivos preferentes o especiales que se determinen reglamentariamente y en las condiciones que aquí se señalen.